

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

017

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MARISCOS BELLOS MARISBELL S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MARISCOS BELLOS MARISBELL S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 1987 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-1-17, **01084** el ~~17~~ **003** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.685 L. de I. el 24 de marzo de 1988
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Jaureguizar Contreras, casado, chileno, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y en su calidad de Gerente de la indicada Compañia.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.4'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Compensación de Créditos S/.1'125.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/.3'375.000,00 en el plazo de doce meses.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: doctor Alberto Jalil Tobar, abogado José Ponce Guzmán, Fernando Ponce Luque y José Jaureguizar Contreras.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: JOSE JAUREGUIZAR CONTRERAS
NACIONALIDAD: chilena
RESOLUCION No:0355 del 10 de diciembre de 1979
TIPO DE INVERSION: Inversionistas Nacional
MONTO DE LA INVERSION: S/.1'125.000,00
FORMA DE PAGO: Compensación de Créditos
MONTO PAGADO: S/.281.250,00

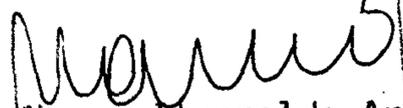
El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

10

SALDO A PAGARSE: S/.843.750,00

7. CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Nacional.
8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde cero uno al cinco mil inclusive. Se introduce además la reforma a la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente, Gerentes y el Directorio cuando se organizare. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercen dos de cualquiera de los administradores mencionados.

Guayaquil, Marzo 28 de 1988


Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL, ENZARGADA


Ibd.